

La **Curadora Urbana No. 2 de Cajicá**, Arquitecta **Andrea del Pilar Parra Rojas**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite lo siguiente:

Que mediante la radicación **25126-2-21-0008** del 22 de diciembre de 2021, la Señora PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.833.121, actuando en su condición de representante legal de la sociedad KORNER S.A.S., con NIT 901.258.454-7, y el señor EDUARDO LUIS MONTENEGRO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.498, actuando en su condición de representante legal de la sociedad PROMOTORA CONVIVIENDA, con NIT 860.515.523-1, sociedades fideicomitentes del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE CIUDAD EL POMAR ALISO VIS, con NIT 830.055.700-6, ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Modificación de Licencia de Construcción Vigente, para el predio ubicado en la Vereda Chuntame Predio Ruchical, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-201059 (ACTUAL), Uso Principal: Vivienda Agrupada (MULTIFAMILIAR), Escala(s): No Aplica, en 5 pisos de altura.

La presente publicación se efectúa por la devolución del correo certificado enviado a vecinos y/o terceros interesados en el trámite, según constancia anexa dentro del expediente, para que, en caso de así considerarlo, puedan hacerse parte del mismo. Su participación podrán hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, radicando un escrito en la sede de esta Curaduría Urbana, ubicada en la Carrera 5 No. 3 Sur 17 Local 103, Plaza Comercial La Quinta.

Se publica en Cajicá, el día 31 de marzo del 2022